



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso 2
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(601)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 001 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 3 de noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO-** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y Artículo 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios y/o servidumbre de áreas requeridas en el Proyecto Transversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Artículo 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar y/o realizar servidumbre en predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Chocontá (Sisga) – Machetá – Guateque - San Luis de Gaceno - Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el Artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A., el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

HACE SABER

Que el día trece (13) de junio de 2023, se expidió comunicación de Propuesta Económica CTS-2023-00000544, para la constitución de común acuerdo, de una servidumbre de aguas, requerida para el Proyecto de Infraestructura Vial TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., dirigida a la señora GLORIA LUCIA CASTAÑEDA ZOTA, propietaria del predio denominado Lote El Refugio con Matricula Inmobiliaria 154-25670 e identificado internamente TDS-01-006S, cuyo contenido es el siguiente:



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso 2
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(601)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., Junio 13 de 2023

CTS-2023-00000544 (Para contestar por favor cite este código)

Señores
GLORIA LUCIA CASTAÑEDA ZOTA
Dirección: Lote El Refugio
Vereda: Saucó
Municipio: Chocontá (Cundinamarca)
carlosballen@fichetcolombia.com
Teléfono: 3102130452

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

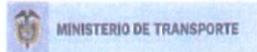
ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA POR LA CUAL SE DISPONE LA CONSTITUCIÓN DE COMÚN ACUERDO DE UNA SERVIDUMBRE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SOBRE UNA ZONA DE TERRENO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL No. 2518300000000040288000000000 Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 154-25670 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHOCONTA (CUNDINAMARCA), DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA GLORIA LUCIA CASTAÑEDA ZOTA, REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CORREDOR VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUA CLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. TDS-01-006S

Cordial saludo;

La Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley, como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, a la CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Es así, como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015, se requiere constituir servidumbre de aguas y/o conducción de aguas de escorrentía, sobre una zona de terreno del inmueble identificado con la cédula catastral No. 2518300000000040288000000000 y Folio de Matricula Inmobiliaria No. 154-25670 de la Oficina de

Página 1 de 5





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
 NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso 2
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(501)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
 NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá (Cundinamarca), de acuerdo con la información contenida en la ficha predial TDS-01-006S, de la cual se anexa copia.

Como señala la mencionada ficha predial, el área de terreno del inmueble requerida para constituir la servidumbre es de **CERO COMA CERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE HECTÁREAS (0,0447 Has)**, incluidas las mejoras y especies descritas en la misma, la cual es requerida para la obra hidráulica (túnel liner).

El área requerida para la constitución de la servidumbre se encuentra ubicada dentro del inmueble entre las siguientes Abscisas: ABSC. INICIAL: K 4+640,20 (D) ABSC. FINAL K 4+715,82 (D), del abscisado del Proyecto Transversal del Sisga (Sisga-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Agua Clara), tal como consta en la ficha predial de fecha 19 de septiembre del 2022.

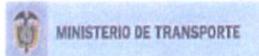
El valor de la presente propuesta económica es el resultado del Avalúo por afectación de Servidumbre de aguas y/o conducción de aguas de escorrentías, según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1682 de 2013, el cual equivale a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M.L. (\$ 2.444.816,40)** discriminado conforme al informe de avalúo de fecha 12 de septiembre del 2022 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi. Tal como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UPI	Has	0,0447	\$ 46.464.400	\$ 2.076.958,68
Total Terreno					\$ 2.076.958,68
CONSTRUCCIONES					
No posee construcciones					\$ 0
Total Construcciones					\$ 0
ANEXOS					
1	Cerca	ML	3,60	\$ 7.247,00	\$ 26.741,43
2	Cerca	ML	47,07	\$ 7.247,00	\$ 341.116,29
Total Anexos					\$ 367.857,72
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes					\$ 0
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 0
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 2.444.816,40

El valor total del inmueble aprobado por el Comité técnico es de: **Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos dieciséis Pesos con Cuarenta Centavos M.L.**

Página 2 de 5



[Handwritten signature]





Concesión Transversal del Sigsa S.A.S.
 NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso 2
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(601)7424880
www.concesiondelsigsa.com.co



Concesión Transversal del Sigsa S.A.S.
 NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsigsa.com.co

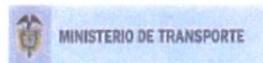
Adicionalmente a este valor, en caso de adelantar el procedimiento de constitución de servidumbre de común acuerdo por vía de negociación directa, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SIGSA S.A.S., cancelará los gastos de escrituración y registro a que haya lugar:

16.1 Liquidación Daño Emergente Gastos Notariales y de Registro.

MAYORES VALORES		VALORES
NOTARIALES		
Asamblea (100%) que el vendedor (Soc. 24, Decreto N° 903 de 1996)		
VALORES	VALORES	
190%	190%	
VALORES	VALORES	
17.600,00	17.600,00	
3.134,40	3.134,40	
106.000,00	106.000,00	
254.000,00	254.000,00	
86.817,33	86.817,33	
12.200,00	12.200,00	
330.751,73	330.751,73	
REGISTROS		
(En caso de común acuerdo) de la Resolución N° 2054 de 2018		
VALORES	VALORES	
90%	90%	
781.242,00	781.242,00	
17.450,00	17.450,00	
10.400,00	10.400,00	
16.200,00	16.200,00	
26.200,00	26.200,00	
29.600,00	29.600,00	
1.593,00	1.593,00	
637.485,00	637.485,00	
<p>1. Corresponde a los gastos notariales, de beneficiencia y registro de la compraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto N° 450 de 1996, el Decreto N° 2601 de 1996, Ley N° 1579 de 2012, el Decreto N° 188 de 2013, las Resoluciones N° 0058 de enero 31 de 2015, N° 2054 del 16 de marzo de 2018 modificada por la Resolución N° 2377 de marzo 26 de 2018. Tal valor incluye los gastos a cargo del vendedor y comprador. Teniendo en cuenta que se trata de un área de terreno para un proyecto de infraestructura vial del Estado, existe exención de estos gastos para el comprador representado en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-.</p> <p>2. Esta es un documento formulado en donde se calcula el valor aproximado del daño emergente con los gastos para 30 folios, en caso en que este número aumente se procederá al ajuste correspondiente, el valor conforme de los derechos notariales vigentes 2018 para cuantías entre \$5,00 a \$100.000.000,00 es de \$17.600,00, entre \$100.000.000,00 hasta \$ 300.000.000,00 es de \$ 34.000,00, entre \$300.000.001,00 a \$500.000.000,00 es de \$22.000,00, entre \$500.000.001,00 hasta \$ 1.000.000.000,00 es de \$ 42.700,00 entre \$1.000.000.001,00 a \$1.500.000.000,00 es de \$21.600,00 y mayores a \$ 1.500.000.001,00 es de \$ 20.600,00.</p> <p>3. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adquisición por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-.</p> <p>4. El propietario solo tendrá derecho a este reconocimiento en el evento en que acceda a vender voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-.</p> <p>5. Esta liquidación es producto de las instrucciones recibidas de la OFICINA TRANSVERSAL DEL SIGSA S.A.S.</p> <p>6. De acuerdo a la entrada en vigencia de la resolución No 2054 de 16 de marzo de 2018 y 2177 del 26 de marzo de 2018, remitimos el modelo por el cual se liquida el daño emergente por concepto de derechos de notariales y de registro.</p>		
637.485,00	637.485,00	

De igual manera, se establece que la servidumbre para infraestructura de transporte será constituida de común acuerdo y a perpetuidad.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1682 de 2013 usted cuenta con un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente propuesta económica para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, rechazándola o



[Handwritten signature]





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso 2
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(601)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

presentando una contraoferta que debe ser considerada como una manifestación de interés en la negociación.

Según la norma, si la propuesta económica es aceptada deberá suscribirse escritura pública de constitución de servidumbre e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar correspondiente.

En tal caso, el pago se realizará en uno o varios contados, cuyos porcentajes se determinarán previendo que no se vulneren derechos de terceros, ni de la ANI, y se garantice el saneamiento, la entrega y disponibilidad oportuna del predio para la constitución de la servidumbre a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de las obligaciones que para el efecto se pacten en escritura pública, según el caso, previo trámite de las respectivas órdenes de desembolso.

El ingreso obtenido por la constitución de servidumbre sobre los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la vía de la enajenación voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 15 de la Ley 9° de 1989.

Por otra parte, según el Artículo 3 del Decreto 738 de 2014, será obligatorio imponer la servidumbre por vía administrativa si transcurridos treinta (30) días calendario se entiende fracasada la negociación directa, por cuanto no se logra un acuerdo, la propuesta económica es rechazada, o el afectado o los afectados guardan silencio en relación con la misma, o cuando habiendo aceptado la propuesta económica no concurre (n) a la suscripción de la escritura pública dentro del plazo acordado para el efecto, la entidad dentro de los diez (10) días siguientes a dicha fecha precaderá a imponer la servidumbre mediante acto administrativo.

En caso de no llegar a un acuerdo en la etapa de negociación directa, el pago del predio será cancelado dentro de la etapa de imposición de servidumbre por vía administrativa, de forma previa, teniendo en cuenta el avalúo elaborado y la indemnización calculada al momento de la oferta.

Finalmente, el Artículo del Decreto 738 de 2014 establece la figura del "Permiso de Intervención Voluntario", según la cual "El inmueble afectado por la servidumbre o la porción del mismo, quedarán a disposición de la Entidad a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública o del acto administrativo de imposición de servidumbre, según el caso, previo pago de las sumas a que haya lugar, salvo que el titular o titulares del derecho real de dominio o el poseedor o poseedores inscritos, convengan la posibilidad de disponer del mismo sin el cumplimiento de estos requisitos".

Página 4 de 5



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte



VIGILADO
SuperTransporte



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Transporte



Agencia Nacional de
Infraestructura

Página 5 de 8



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso 2
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(601)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° el Decreto 738 de 2014, la notificación del presente acto se hará con sujeción a las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a las Oficinas de Gestión Predial de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, ubicadas en la Vereda Salitre PR8+000 Ruta 5608 del Municipio de Sutatenza (Boyacá), en la Calle 4 # 5-04 Barrio la Gloria del Municipio de San Luis de Gaceno (Boyacá) y en la Calle 93B No. 19-21 piso 2° de la ciudad de Bogotá D.C., o contactar a nuestro(s) correo(s) electrónico(s): correspondencia@concesiondelsisga.com.co o j_calderon@concesiondelsisga.com.co.

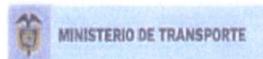
Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Predial, Plano Topográfico de la faja de terreno sobre la cual se constituirá la servidumbre, copia del Avalúo Comercial Corporativo, el Certificado del Uso del Suelo, y la transcripción completa de las normas que regulan el procedimiento de imposición de servidumbre para infraestructura de transporte sobre predios requeridos para la ejecución de obras públicas por negociación directa, e imposición de servidumbre por vía administrativa.

Cordialmente,

JAIME ANDRÉS SILVA SARMIENTO
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Anexo: Ficha Predial (1), Plano Predial (1), Certificado de Usos del Suelo (1), F.M.I 154-25670 (3), Avalúo del área requerida (32 folios)
Elaboró: JDCD Revisó: GLP/ZMP

Página 5 de 5



Página 6 de 8





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso 2
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(601)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., expidió la comunicación de citación CTS-2023-00000545 del 13 de junio de 2023, para la notificación personal de la Propuesta económica CTS-2023-00000544, a la propietaria GLORIA LUCIA CASTAÑEDA ZOTA, en la dirección Carrera 9 No. 67-31 de Bogotá D.C., de conformidad con el soporte que reposa en la carpeta predial TDS-01-006S, el cual fue enviado por correo certificado por la empresa de correspondencia Inter Rapidísimo S.A.S., según guía Numero 700101352935.

A la fecha la propietaria del inmueble no ha concurrido a las oficinas de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S, para notificarse de la Propuesta Económica de Servidumbre CTS-2023-00000544, conforme a lo indicado en la comunicación de citación para notificación personal.

En la citación enviada se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación, sin que se hayan presentado a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la propuesta económica que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el Inciso 4 del Artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del Contrato de Concesión bajo el esquema APP 009 del 10 de julio de 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso 2
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(601)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la Calle 93B No. 19-21 Piso 2° de Bogotá D.C., en la Vereda Salitre PR8+000 Ruta 5608 del Municipio de Sutatenza (Boyacá), y en la Calle 4 No. 5-04 del Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN
TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 14 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 22 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 6:00 P. M

JAIME ANDRÉS SILVA SARMIENTO
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: JDCD
Revisó: MAJG/GMRJ
Carpeta: TDS-01-006S



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., Junio 13 de 2023

CTS-2023-00000545 (Para contestar por favor cite este código)

Señores
GLORIA LUCIA CASTAÑEDA ZOTA
Dirección: Lote El Refugio
Vereda: Saucio
Municipio: Chocontá (Cundinamarca)
carlosballen@fichetcolombia.com
Teléfono: 3102130452

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

ASUNTO: Citación para Notificación de Propuesta Económica del Oficio **CTS-2023-00000544**

Cordial saludo;

Conforme a los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos citarlos para que se presente en las Oficinas de la **Concesión Transversal del Sisga S.A.S.**, ubicadas en la Vereda Salitre PR 8+000 Ruta 5608 del Municipio de Sutatenza (Boyacá), en la Calle 4 No.5-04 Municipio de San Luis de Gaceno (Boyacá) ó en la Calle 93B No. 19-21 piso 2° de Bogotá D.C., para lo cual agradecemos comunicarse previamente a los teléfonos 7424880 (extensión 5300) (Bogotá) ó 3142220727, con el fin de notificarlo(s) personalmente o en su defecto, a través de representado o apoderado, debidamente acreditado, del oficio **CTS-2023-00000544 de Junio 13 del 2023**, por medio del cual la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, le fórmula Propuesta Económica de servidumbre sobre una franja del predio identificado con cédula catastral No. **251830000000000040288000000000** y folio de matrícula inmobiliaria No. **154-25670** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá (Cundinamarca).

Si no se les pudiere notificar personalmente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta citación, se le remitirá aviso que contendrá la totalidad del texto del acto administrativo que se pretende notificar, con el cual, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso del lugar del destino.

Página 1 de 2



MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Agradecemos la atención que le brinden a la presente, ya que las obras que se están realizando son para progreso de nuestro país.

Cordialmente;

JAIME ANDRÉS SILVA SARMIENTO
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Elaboró: JDCD Revisó: GLP/ZMP

Envío Citación y Oferta "Propuesta Económica"
TDS-01-0065

ETIQUETA

Regimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 0070074 de Septiembre 17 de 2012, Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001057.

INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: **13/06/2023 02:45 p. m.** FACTURA DE VENTA POS No. 700101352935
Tiempo estimado de entrega: **14/06/2023 06:00 p. m.**

ORIGEN: BOGOTÁ\CUND\COL
CASILLERO DOCUMENTO: **C85** CASILLERO CARGA: **X23**

DESTINATARIO: **GLORIA LUCIA . CASTANEDA ZOTA**
R 9 # 67 - 31

Número de guía: **3102130452** CC 3102130452 Cod. postal: **110231027**

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700101352935

Casilleros **300**
Puertas **20**

TIPO DE ENVÍO	LIQUIDACION
Envío: SOBRE CARTA	NOTIFICACIONES
Valor Comercial: \$25.000,00	Valor Flete: \$12.500,00
Paquetes: 1	Valor Descuento: \$0,00
Tamaño x Vol: 1	Valor sobre flete: \$500,00
Tamaño en Kilos: 1	Valor otros conceptos: \$0,00
No. Bolsa: 0	Vir Imp. otros concep: \$0,00
No. Folios: 0	Valor total: \$13.000,00
Forma de Contener: ERTIFICADO	Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$0

ORIGEN: BOGOTÁ\CUND\COL
Número de guía: **9011615056**
CONCESION TRASVERSAL DEL SISGA SAS
L 93 B # 19 - 21 PI 2 CONCESION TRASVERSAL DEL SISGA
Cod postal: **11**
CORRESPONDECIA@CONCESIONDELSISGA.COM.CO
Tel: **3142220727**

SERVICIO: MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor

(Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

MOTIVOS DE DEVOLUCION	Fecha 1er Intento Fallido de Entrega:	Formato No.
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Dirección Errada	Día Mes Año	
<input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Otros	Día Mes Año	

Cod./Nombre origen: **6985/pas6985.bogota1**
Mensajero que entrega:

Recibido por **Nombre claro**
X No. Identificación
Firma y Sello de Recibido
Sello
X Fecha y hora DÍA MES AÑO HORA

Nota: **Copia no válida como factura.**

Observaciones:

www.interrapidisimo.com - PQR'S servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455 643ec2d0-a136-43bc-8767-31a3e65daa36

GMC-GMC-R-09



PRUEBA DE ENTREGA

PRUEBA DE ENTREGA: Doblar, embolsar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la información.

Estado del envío

Datos del envío

Tu envío está

Tú envío fue entregado

Número de guía 700101352935

BOGOTA\CUND\COL → BOGOTA\CUND\COL



Fecha y hora de admisión: 2023-06-13 02:45:37 pm

Fecha estimada de entrega: 2023-06-14 06:00:00 pm

Puedes editar, ver historial y administrar pagos en casa de esta guía en el portal autogestión

Ir al portal

Estado del envío

Datos del envío

Destinatario

Tipo: CC
CC: 3102130452
Nombre: GLORIA LUCIA . CASTA
NEDA ZOTA
Dirección: KR 9 # 67 - 31
Teléfono: 3102130452
E-mail:

Dice contener: CERTIFICADO

Observaciones:

Descargar Prueba de Entrega



PRUEBA DE ENTREGA
 Inter Rapidísimo S.A
 NIT: 800251569-7

Fecha y hora de Admisión: 06/13/2023
 Tiempo estimado de entrega : 6/14/2023 6:00:00 PM
 Guía de Transporte / Servicio:
NOTIFICACIONES

NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO **700101352935** Valor cobrar al destinatario al momento de entregar **0**

DESTINO

BOGOTA\CUND\COL

DESTINATARIO

GLORIA LUCIA . CASTANEDA ZOTA
 Dirección : KR 9 # 67 - 31
 Correo :
 Tel : 3102130452
 CC :3102130452
 Cod. postal :110231027

REMITENTE

CONSESION TRASVERSAL DEL SISGA SAS
 Dirección : CL 93 B # 19 - 21 PI 2 CONCESION TRASVERSAL DEL SISGA
 Correo :
 CORRESPONDECIA@CONCESIONDELSISGA.COM.CO
 Tel : 3142220727
 NI : 9011615056
 Ciudad : BOGOTA\CUND\COL

Peso : 1	Dice Contener CERTIFICADO	Vlr. Flete 12.500	Vlr. Imp. otros Conceptos 0	Valor Total 13,000
Numero Piezas 1		Vlr. Sobre flete 500	Forma de pago Contado	
Vlr. Comercial 25.000		Vlr. Otros Conceptos 0		

Observaciones de Admisión :

CONTRATO

MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside
7 - Otros		

No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion
1	14 JUN 2023 10:54
No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion
0	00 MOS 00 HORA

RECIBIDO POR:

No Identificacion : 1
 FICHET COLOMBIA



X

Presión del recibo (Autorizo Tratamiento de datos)

Mensajero
PAMI LUIS QUINTERO RPL ID 6430

Observaciones:

